



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: JOSE MANUEL DUSSAN CARDOSO
Demandado: EZEQUIEL TRUJILLO
Radicado: 2020-0002-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 046

Se recibe memorial del señor **JOSE MANUEL DUSSAN**, quien funge como parte demandante, visto a folio (56 -57) del cuaderno principal del proceso de la referencia, en el cual solicita se ordene decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía que se tramita en el (Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello, Caquetá), bajo radicado N° 182474089001-2021-00164-00, donde figura como demandado el señor **EZEQUIEL TRUJILLO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 17.322.938 de la Montañita, Caquetá, aunado a que hace referencia al bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 420-00164-00.

Al respecto el artículo 466 del C.G.P. faculta a los acreedores para perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso, y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados. En consecuencia el Juzgado promiscuo municipal de la Montañita, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el Embargo y Secuestro del REMANENTE y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, teniendo como demandado al **EZEQUIEL TRUJILLO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 17.322.938 de la Montañita, Caquetá y demandante al señor **JOSE MANUEL DUSSAN CAARDOZO**; que cursa en el (Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello, Caquetá), bajo radicado N° 182474089001-2021-00164-00, dentro del proceso de la referencia.

Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ